



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA
MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**



PRESUPUESTO MUNICIPAL

AÑO 2019



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA
MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**



DECRETO Nº 13

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 ordinal 2º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; 72, 73, 74, 75, 76, 77, y 80 del Código Municipal,

DECRETA:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

Art. 1 Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Municipio de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, incluidas las Disposiciones Generales y Anexos; el cual ha sido estructurado por áreas de gestión, de la manera siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS, AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de Norte América)

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11	IMPUESTOS	\$ 7,675.49
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 70,563.73
14	VENTAS	\$ 27,223.56
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,504.58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 264,839.28
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 794,517.85
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 195,740.05
	TOTALES	\$ 1,396,064.54

EGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 494,384.40
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 472,615.13
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 234,491.73
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 33,794.21
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 124,119.29
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	\$ 30,047.88
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,611.90
	TOTAL	\$ 1,396,064.54

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS, año 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) TOTAL
11813	Medicos Hospitalarios	\$ 190.43
11801	De Comercio	\$ 6,281.99
11806	Barres y Restaurantes	\$ -
11818	vialidad	\$ 1,203.07
11899	Impuestos Municipales Diversos.	\$ -
12105	Servicios de sertifikaciones	\$ 5,552.42
12106	Por exp. De doc. De ide	\$ 59.65
12108	Alumbrado Público	\$ 5,917.93
12109	Aseo Público	\$ 6,711.42
12111	Cementerios	\$ 565.60
12114	Fiestas	\$ 5,027.10
12117	Pavimentacion	\$ 4,200.08
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ 39,923.40
12119	Rastro y Tiangué	\$ 489.81
12199	Tasas Diversas	\$ -
12201	por registro de comercio	\$ -
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ 2,109.73
12211	Cotejo de Fierros	\$ 6.59
14201	servicios de agua	\$ 27,223.56
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$ 1,619.41
15302	Intereses por Mora de Impuestos	\$ 703.56
15312	Multas por registro civil	\$ 55.91
15703	Rentabilidad de cuentas Bancarias	\$ -
15799	Ingresos Diversos	\$ 33,125.70
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 264,839.28
22201	Transf. De Capital del S.P.	\$ 794,517.85
22301	De empresa privadas no financieras	\$ -
22302	De empresa pivadadas financieras	\$ -
32102	Saldos inicial en banco F.M	\$ 3,619.75
32102	Saldos inicial en banco 25%	\$ 18,618.50
32102	Saldos inicial en banco 75%	\$ 54,590.80
32102	Saldos inicial en banco PFGL	\$ -
32102	Saldos inicial en banco FISDL	\$ 37,028.89
32201	CUENTAS X COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 81,882.11
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 1,396,064.54

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAH.
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS, año 2019

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General				(8) SUBTOTAL	(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(5) Funcionaria	(6) Inversión	(7) OTROS	FISDL						
11813	Medicos Hospitalarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 190.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 190.43	
11801	De Comercio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,281.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,281.99	
11806	Barres y restaurantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11818	Vialidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,203.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,203.07	
11899	Impuestos municipales diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12105	Servicios de Certificaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,552.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,552.42	
12106	Por exp. De doc. De identificación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.65	
12108	Alumbrado Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,917.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,917.93	
12109	Aseo Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,711.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,711.42	
12111	Cementerios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 565.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 565.60	
12114	Fiestas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,027.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,027.10	
12117	Pavimentación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,200.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,200.08	
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,923.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,923.40	
12119	Rastro y Tiangué	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 489.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 489.81	
12199	Tasas Diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12201	Por registro de comercio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,109.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,109.73	
12211	Cotejo de Fierros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.59	
14201	servicios de agua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,223.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,223.56	
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,619.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,619.41	
15302	Intereses por Mora de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703.56	
15312	Multas por registro civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.91	
15703	Rentab. de Ctas Banc.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
15799	Ingresos Diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,125.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,125.70	
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	264,839.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,839.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 264,839.28	
16304											
22201	Transf. De Capital del S.P.	\$ -	\$ 794,517.85	\$ -	\$ -	\$ 794,517.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 794,517.85	
22301	De Empresas Privadas no Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
22302	De Empresas Privadas Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
32102	Saldos inicial en banco F.M	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,619.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,619.75	
32102	Saldos inicial en banco 25%	18,618.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,618.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,618.50	
32102	Saldos inicial en banco 75%	\$ -	\$ 54,590.80	\$ -	\$ -	\$ 54,590.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54,590.80	
32102	Saldos inicial en banco prestamo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
32102	Saldos inicial en banco FISDL	\$ -	\$ -	\$ 37,028.89	\$ -	\$ 37,028.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37,028.89	
32201	CUENTAS X COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	20,470.53	\$ 61,411.58	\$ -	\$ -	\$ 81,882.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81,882.11	
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 303,928.31	\$ 910,520.23	\$ 37,028.89	\$ 1,251,477.43	\$ 144,587.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,396,064.54	

(En Dolares de los Estados Unidos de América)
DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Especifico	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA										(4) TOTAL					
	FONDO MUNICIPAL				25% FODES			75% FODES				FISDL	PRESTAMO	DEUDA		
	1-01-01-2-000	1-01-02-2-000	1-02-01-2-000	1-01-01-1-110	1-01-02-1-110	1-02-01-1-110	3-03-01-1-111	PREINVERSION	3-03-02-1-111 INVERSION DIRECTA	3-03-02-1-111 INVERSION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS						
51101 Sueldos	\$ 2,000.00	\$ 2,378.00	\$ 1,000.00	\$ 53,400.00	\$ 57,300.00	\$ 50,220.00										\$ 166,298.00
51103 Aguinaldos	\$ 6,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00													\$ 12,500.00
51105 Dietas	\$ 10,000.00			\$ 59,520.00												\$ 69,520.00
51106 Complementos				\$ 50.00												\$ 50.00
51202 Salarios por Jornal	\$ 8,000.00			\$ 700.00											\$ 162,680.00	\$ 171,380.00
51207 Beneficios Adicionales	\$ 500.00			\$ 400.00												\$ 900.00
51301 Horas Extraordinarias	\$ 100.00			\$ 300.00												\$ 400.00
51401 Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00		\$ 200.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 7,000.00										\$ 24,200.00
51501 Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00		\$ 200.00	\$ 8,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00										\$ 17,200.00
51601 Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 3,600.00															\$ 3,600.00
51701 Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 10,000.00			\$ 1,000.00												\$ 11,000.00
51901 Honorarios	\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	\$ 300.00												\$ 17,336.40
54101 Productos Aliment. para Personas	\$ 15,000.00			\$ 300.00										\$ 12,036.40		\$ 43,121.65
54103 Productos agraprec. y forestales	\$ 300.00			\$ 200.00										\$ 828.50		\$ 1,328.50
54104 Productos textiles y vestuario	\$ 700.00			\$ 2,000.00										\$ 1,508.00		\$ 4,208.00
54105 Productos de papel y Carton	\$ 700.00			\$ 800.00										\$ 456.00		\$ 1,956.00
54106 productos cuero y caucho	\$ 500.00			\$ 100.00										\$ 1,194.00		\$ 1,794.00
54107 Productos quimicos	\$ 800.00		\$ 500.00	\$ 100.00										\$ 14,007.00		\$ 15,407.00
54108 Productos farmac. y medicinales	\$ 700.00			\$ 393.98												\$ 1,093.98
54109 Llantias y neumaticos	\$ 700.00			\$ 500.00										\$ 1,568.33		\$ 2,768.33
54110 Combustibles y Lubrificantes	\$ 700.00			\$ 300.00										\$ 5,319.07		\$ 6,319.07
54111 Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 800.00			\$ 100.00										\$ 66,399.00		\$ 67,299.00
54112 Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 800.00			\$ 100.00										\$ 24,552.34		\$ 25,452.34
54114 Materiales de Oficina	\$ 500.00			\$ 2,000.00										\$ 92.00		\$ 2,592.00
54115 Materiales informaticos	\$ 2,000.00			\$ 500.00										\$ 3,000.00		\$ 5,500.00
54116 Libros, textos utiles de enseñan. y public.	\$ 200.00			\$ 100.00										\$ 300.00		\$ 600.00
54118 -Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 800.00		\$ 300.00	\$ 150.00										\$ 21,512.00		\$ 22,762.00
54119 Materiales Electricos	\$ 700.00			\$ 733.49										\$ 8,716.42		\$ 10,149.91
54121 Especies Municipales diversas	\$ 500.00			\$ 3,000.00												\$ 3,500.00
54199 Bienes de uso y consumo diverso	\$ 10,000.00		\$ 300.00	\$ 1,720.00										\$ 63,603.02		\$ 75,623.02
54201 Servicios de Energia Electrica	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00										\$ 68.00		\$ 6,068.00
54203 Servicios de Telecomunicaciones	\$ 6,000.00			\$ 1,800.00												\$ 7,800.00
54204 servicios de correos	\$ 100.00			\$ 50.00												\$ 150.00
54205															\$ 21,000.00	\$ 21,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, AÑO 2019

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA (FM)

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			(4) TOTAL
		1-01-01-2-000	1-01-02-2-000	1-02-01-2-000	
51101	Sueldos	\$ 2,000.00	\$ 2,378.00	\$ 1,000.00	\$ 5,378.00
51103	Aguinaldos	\$ 6,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	\$ 12,500.00
51105	Dietas	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 500.00			\$ 500.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 100.00			\$ 100.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00		\$ 200.00	\$ 2,200.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00		\$ 200.00	\$ 2,200.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 3,600.00			\$ 3,600.00
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
51202	Salario por Jornal	\$ 8,000.00			\$ 8,000.00
51901	Honorarios	\$ 3,000.00		\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 15,000.00			\$ 15,000.00
54103	Productos agrapecuarios y forestales	\$ 300.00			\$ 300.00
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 700.00			\$ 700.00
54105	Productos de papel y Carton	\$ 700.00			\$ 700.00
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 500.00			\$ 500.00
54107	Productos quimicos	\$ 800.00		\$ 500.00	\$ 1,300.00
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	\$ 700.00			\$ 700.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 700.00			\$ 700.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 700.00			\$ 700.00
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 800.00			\$ 800.00
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 800.00			\$ 800.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 500.00			\$ 500.00
54115	Materiales informaticos	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54116	libros, textos utiles de enseñan. y public.	\$ 200.00			\$ 200.00
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 800.00		\$ 300.00	\$ 1,100.00
54119	Materiales Electricos	\$ 700.00			\$ 700.00
54121	Especies Municipales diversas	\$ 500.00			\$ 500.00
54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 10,000.00		\$ 300.00	\$ 10,300.00
54201.	Servicios de Energia Electrica	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 6,000.00			\$ 6,000.00
54204	servicios de correos	\$ 100.00			\$ 100.00
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 700.00			\$ 700.00
54303	Mant.y Rep. De Bienes Inmuebles	\$ 200.00			\$ 200.00
54304	Transportes fletes y almacenamiento	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 1,251.11			\$ 1,251.11
54307	Servicios de limpieza y fumigaciones	\$ 188.50			\$ 188.50
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 200.00			\$ 200.00
54314.	Atenciones oficiales	\$ 200.00			\$ 200.00
54316	Arrendamientos de bienes Muebles	\$ 100.00			\$ 100.00
54399	Servicios Generales y arrend. Div.	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54401	Pasajes al Interior	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54402	pasajes al Exterior	\$ 500.00			\$ 500.00
54403	Viaticos al Interior	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54404	Viaticos en comision externa	\$ 600.00			\$ 600.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 3,300.00			\$ 3,300.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 500.00			\$ 500.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$ 200.00			\$ 200.00
55799	Gastos Diversos	\$ 4,000.00			\$ 4,000.00
56201	Transferencias corrientes al sector publico	\$ 500.00			\$ 500.00
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
56304	A Personas Naturales	\$ 4,000.00			\$ 4,000.00
72101	Cuentas x pagar años anteriores	\$ 1,069.50			\$ 1,069.50
	(5)TOTAL EGRESOS	\$ 131,209.11	\$ 5,878.00	\$ 7,500.00	\$ 144,587.11

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS FODES 25%, AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION				(4) TOTAL
		1-01-01-1-110	1-01-02-1-110	1-02-01-1-110	
51101	Sueldos	\$ 53,400.00	\$ 57,300.00	\$ 50,220.00	\$ 160,920.00
51103	Aguinaldos				\$ -
51105	Dietas	\$ 59,520.00			\$ 59,520.00
51106	Complementos	\$ 50.00			\$ 50.00
51202	Salarios por Jornal	\$ 700.00			\$ 700.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 400.00			\$ 400.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 300.00			\$ 300.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 7,000.00	\$ 22,000.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 8,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
51901	Honorarios	\$ 300.00			\$ 300.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 300.00			\$ 300.00
54103	Productos agropecuarios y forestales	\$ 200.00			\$ 200.00
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54105	Productos de papel y Carton	\$ 800.00			\$ 800.00
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 100.00			\$ 100.00
54107	Productos quimicos	\$ 100.00			\$ 100.00
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	\$ 393.98			\$ 393.98
54109	Llantas y neumaticos	\$ 500.00			\$ 500.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 300.00			\$ 300.00
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 100.00			\$ 100.00
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 100.00			\$ 100.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54115	Materiales informaticos	\$ 500.00			\$ 500.00
54116	Libros, textos, utiles de enseñanza	\$ 100.00			\$ 100.00
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 150.00			\$ 150.00
54119	Materiales Electricos	\$ 733.49			\$ 733.49
54121	Especies Municipales diversas	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 1,720.00			\$ 1,720.00
54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 1,800.00			\$ 1,800.00
54204	servicios de correos	\$ 50.00			\$ 50.00
54301	Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 151.00			\$ 151.00
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 100.00			\$ 100.00
54303	Mant. y rep. De Bienes Inmuebles	\$ 200.00			\$ 200.00
54304	Transportes fletes y almacenamiento.	\$ 200.00			\$ 200.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 200.00			\$ 200.00
54307	Servicios de limpiezas y fumigaciones	\$ 100.00			\$ 100.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 500.00			\$ 500.00
54316	Arrendamientos de bienes Muebles	\$ 100.00			\$ 100.00
54399	Servicios Grales. y arren. Div.	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54401	Pasajes al Interior	\$ 150.00			\$ 150.00
54402	Pasajes al Exterior	\$ 300.00			\$ 300.00
54403	Viaticos al Interior	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54404	Viaticos en comision externa	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54503	Servicios Juridicos	\$ 3,300.00			\$ 3,300.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
55302	De Instituciones Descentralizadas	\$ -	\$ 100.00		\$ 100.00
55601	Primas y Gastos de Seguro de Personas	\$ 700.00			\$ 700.00
55602	Primas y Gastos de Seguro de Bienes	\$ 500.00			\$ 500.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 147.39			\$ 147.39
55799	Gastos Diversos	\$ 100.00			\$ 100.00
56201	Transf. Ctes. al Sector Púb.		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
56303	A Organismos sin Fines de Lucro		\$ 7,000.00		\$ 7,000.00
56304	A Personas Naturales	\$ 200.00			\$ 200.00
72101	Cuentas x Pagar Años Anteriores	\$ 3,742.45			\$ 3,742.45
(5)TOTAL EGRESOS		\$ 163,308.31	\$ 80,400.00	\$ 60,220.00	\$ 303,928.31

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS FISDL, AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS FISDL

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACION			(4) TOTAL
		3-03-03-1-112 FISDL	3-03-04-1-112 PFGL	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso			
61601	Viales		\$ -	\$ -
61699	Obras de Infraest. Diversa	\$ 37,028.89		\$ 37,028.89
	(5)TOTAL EGRESOS	\$ 37,028.89	\$ -	\$ 37,028.89

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)
DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS FODES 75% INVERSION

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION						(4) TOTAL
		3-03-01-1-111 PREINVERSION	3-03-02-1-111 INVERSION	3-03-02-1-111 INVERSION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	04-03-1-111 FONDOS PRESTAMO	5-05-01-1-111 DEUDA	
51101	Productos Alimenticios		\$ -	\$ -			\$ -
51201	Sueldos			\$ -			\$ -
51202	Salarios por Jornal			\$ 162,680.00			\$ 162,680.00
51901	Aguinaldos			\$ -			\$ -
51901	Honorarios			\$ 12,036.40			\$ 12,036.40
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 27,821.65			\$ 27,821.65
54103	Productos agrapécuarios y forestales			\$ 828.50			\$ 828.50
54104	Productos textiles y vestuario			\$ 1,508.00			\$ 1,508.00
54105	Productos de papel y Carton			\$ 456.00			\$ 456.00
54106	productos cuero y caucho			\$ 1,194.00			\$ 1,194.00
54107	Productos quimicos			\$ 14,007.00			\$ 14,007.00
54108	Productos farmaceuticos y medicinales			\$ -			\$ -
54109	Llantas y neumaticos			\$ 1,568.33			\$ 1,568.33
54110	Combustibles y Lubricantes			\$ 5,319.07			\$ 5,319.07
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.			\$ 66,399.00			\$ 66,399.00
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.			\$ 24,552.34			\$ 24,552.34
54114	Materiales de Oficina			\$ 92.00			\$ 92.00
54115	Materiales informaticos			\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54117	Libros, Textos y Utiles de enseñanza			\$ 300.00			\$ 300.00
54117	Materiales de Defensa y Seg.		\$ -	\$ -			\$ -
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.			\$ 21,512.00			\$ 21,512.00
54119	Materiales Electricos			\$ 8,716.42			\$ 8,716.42
54121	Especies Municipales diversas		\$ -	\$ -			\$ -
54199	Bienes de uso y consumo diverso			\$ 63,603.02			\$ 63,603.02
54201	Servicios de Energia Electrica			\$ 68.00			\$ 68.00
54202	Servicios de Agua			\$ -			\$ -
54203	Servicios de Telecomunicaciones			\$ -			\$ -
54205	Alumbrado Publico		\$ 21,000.00	\$ -			\$ 21,000.00
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles			\$ 1,097.40			\$ 1,097.40
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos			\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54303	Mant.yt rep. De bS.Inmuebles		\$ -	\$ -			\$ -

54304	Transportes fletes y almacenamiento.			\$ 24,560.00			\$ 24,560.00
54305	Servicios de Publicidad			\$ 2,915.00			\$ 2,915.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones			\$ -			\$ -
54316	Arrendamientos de bienes Mu		\$ -	\$ -			\$ -
54399	Servicios Grales. y arren. Div.			\$ 81,009.32			\$ 81,009.32
54501	Servicios Médicos			\$ -			\$ -
54502	Servicios de Medio Amb. Y RR. NN.		\$ -	\$ -			\$ -
54505	Servicios de Capacitacion		\$ -	\$ -			\$ -
54603	Transporte de Basura		\$ -	\$ -			\$ -
54699	Disposicion Final de desechos		\$ -	\$ -			\$ -
55302	De Instituciones Descentralizadas no Empresari		\$ -	\$ -		\$ 9,570.84	\$ 9,570.84
55308	De Empresas Financieras		\$ -	\$ -		\$ 176,516.88	\$ 176,516.88
55799	Gastos Diversos		\$ 39,307.88				\$ 39,307.88
55603	Comisiones y Gastos Bancarios			\$ 348.74	\$ -		\$ 348.74
56201	Trans.corrientes al sector publico		\$ -	\$ -			\$ -
56303	A Organismos sin Fines de Lucro		\$ -	\$ -			\$ -
56304	A Personas Naturales			\$ 6,281.16			\$ 6,281.16
56305	Becas			\$ 11,313.05			\$ 11,313.05
61101	Mobiliarios		\$ -	\$ -			\$ -
61102	Maq. Y equipo		\$ -	\$ -			\$ -
61104	Equipo informatico		\$ -	\$ -			\$ -
61105	Vehiculos de transportes		\$ -	\$ -			\$ -
61109	Maquinaria y Equipo para la producción		\$ -	\$ -			\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 75.00			\$ 75.00
61201	Terrenos			\$ 29,990.00			\$ 29,990.00
61501	Proyectos de construcciones	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -			\$ 7,500.00
61599	Proyectos y prog. De inv. Diversos	\$ 7,500.00		\$ 425.40			\$ 7,925.40
61601	Viales		\$ -	\$ -			\$ -
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental			\$ 36,000.00			\$ 36,000.00
61608	Supervision de infraestructura			\$ 5,600.00			\$ 5,600.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA		\$ -	\$ -			\$ -
62304	A Personas Naturales			\$ -			\$ -
71308	De Empresas Privada Financieras			\$ -		\$ 30,047.88	\$ 30,047.88
71309	cuentas por pagar años anteriores gastos de ca		\$ 1,799.95	\$ -			\$ 1,799.95
	(5)TOTAL EGRESOS	\$ 15,000.00	\$ 62,107.83	\$ 617,276.80		\$ 216,135.60	\$ 910,520.23

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO:						PREINVERSION	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
3	3	0301	1	111	61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$ 7,500.00
3	3	0301	1	111	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIV.	\$ 7,500.00
							\$ 15,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION :
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2019
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA POR ESTRUCTURA

PROYECTO:						PAGO DE PRESTAMOS	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
5	05	01	1	111	71308	De Empresas Financieras	\$ 30,047.88
5	05	02	1	111	55308	De Empresas Financieras	\$ 176,516.88
5	05	03	1	111	55302	De Empresas Publicas No Fin	\$ 9,570.84
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 216,135.60

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
LISTADO DE PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL, AÑO 2019
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTADO 2019
1	PREVENCIÓN Y COMBATE DE EPIDEMIAS, Y APOYO A LA SALUD	FODES 75%	\$ 5,000.00
2	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION.	FODES 75%	\$ 20,000.00
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	FODES 75%	\$ 40,000.00
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y PAGO DE COMBUSTIBLES.	FODES 75%	\$ 12,000.00
5	COMPRA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE BIENES MUNICIPALES.	FODES 75%	\$ 10,000.00
6	MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE CALLES URBANAS.	FODES 75%	\$ 5,000.00
7	RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS.	FODES 75%	\$ 72,000.00
8	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES.	FODES 75%	\$ 35,000.00
9	MANTENIMIENTO, REPARACION, AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO; Y PAGO DE ENERGIA ELECTRICA.	FODES 75%	\$ 30,000.00
10	COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION, DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, INFORMATICO Y OTROS.	FODES 75%	\$ 10,000.00
11	FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACION.	FODES 75%	\$ 25,000.00
12	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CAPACIDADES ESPECIALES, O ENFERMEDADES CRONICAS.	FODES 75%	\$ 5,000.00
13	APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO.	FODES 75%	\$ 3,000.00
14	APOYO A EVENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	FODES 75%	\$ 2,500.00
15	FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA Y EL TURISMO.	FODES 75%	\$ 16,000.00
16	CELEBRACIONES NAVIDEÑAS.	FODES 75%	\$ 6,000.00
17	FIESTAS PATRONALES.	FODES 75%	\$ 40,000.00
18	APORTE A INSTITUCIONES DIVERSAS.	FODES 75%	\$ 2,000.00
19	MITIGACION DE RIESGOS.	FODES 75%	\$ 6,000.00
20	FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO.	FODES 75%	\$ 5,000.00
21	APOYO AL MEDIO AMBIENTE	FODES 75%	\$ 3,000.00
22	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	FODES 75%	\$ 4,000.00
23	COMPRA DE TERRENOS	FODES 75%	\$ 30,000.00
24	ESTUDIOS DE PREINVERSION 5%		\$ 15,000.00
25	DEUDA MUNICIPAL		\$ 216,135.60
26	APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	FODES 75%	\$ 6,000.00
	TOTAL INVERSION EN PROGRAMAS		\$ 623,635.60

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
INVERSION EN PROYECTOS PARA EL AÑO 2019 Y EN EJECUCION AL CIERRE 2018.

1	EMPEDRADO FRAGUADO y OBRAS DE MITIGACION EN COL. SANTA ANITA	Col. Santa Anita	\$ 35,000.00
2	EMPEDRADO FRAGUADO EN TRAMO DE CALLE DE LAS CRUCES A CANTON SAN RAFAEL	Cantón San Rafael	\$ 25,000.00
3	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CASERIO EL ESCALON	Cantón Cuyuapa	\$ 10,000.00
4	ADOQUINADO DE LA 5ª CALLE OTE. FRENTE A UNIDAD DE SALUD	Barrio la Cruz	\$ 35,000.00
5	PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE EN CASERIO EL TEMPISQUE	Cantón Cuyuapa	\$ 40,000.00
6	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CALLE CASERIO LOS VASQUEZ Y LOS REYES	Canton Cuyuapa	\$ 5,000.00
7	REPARACION DE EDIFICIO EX UNIDAD DE SALUD (Casa de la Cultura)	Barrio San José	\$ 5,000.00
8	CONSTRUCCION DE PLAZUELA TURISTICA	Barrio el Rosario	\$ 10,000.00
9	CONSTRUCCION DE SEGUNDA PLANTA EN EDIFICIO MUNICIPAL	Barrio el Rosario	\$ 35,000.00
10	ADOQUINADO DE PASAJE 4 EN COLONIA SAN CAYETANO	Col. San Cayetano	\$ 15,776.80
11	ADOQUINADO DE TRAMO EN 3ra. CALLE PONIENTE, BARRIO SAN JOSE	Barrio San José	\$ 10,000.00
12	CONTRAPARTE PARA OBRAS DIVERSAS		\$ 20,000.00
	SUB TOTAL		\$ 245,776.80
13	REPARACION Y REHABILITACION DE SUBESTACION ELECTRICA Y SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PERFORADO	Nva. Santa Catarina	\$ 2,625.16
14	REHABILITACION Y REPARACION DEVIAS DE ACCESO EN DIFERENTES LUGARES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.	Todo el Municipio	\$ 14,387.26
15	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CASERIO EL PORVENIR	Cantón Cuyuapa	\$ 2,737.12
16	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CASERIO LOS SHULL.	Cantón Cuyuapa	\$ 2,859.46
17	INTRODUCCION DE TUBERIA TIPO REB LOC 24" EN PROLONGACION DE LA PRIMERA CALLE PONIENTE.	Col. Las Flores	\$ 16,698.88
	SUB TOTAL		\$ 39,307.88
	TOTALES.....		\$ 285,084.68

**ALCALDIA DE SANTA CATARINA MASAHUAT
PERSONAL PARA EL AÑO 2019**

No	Cargo o Puesto		Linea
		Depto.	Trab.
1	Alcaldesa	Despacho Mpal.	0101
2	Secretario Municipal	Secretaría	0101
3	Aux. de Secretaría	Secretaría	0101
4	Enc. Proyección social	Proyección Social	0101
5	Auxiliar Proyacción social	Proyección Social	0101
7	Enc. De Talento Humano	Talento Humano	0101
sub total por linea de trabajo L.T. 0101			
8	Contador	Contabilidad	0102
9	Enc. De Presupuesto	Contabilidad	0102
10	Tesorera	Tesorería	0102
11	Unidad Mpal. Mujer	Tesorería	0102
12	Enc.catastro	Catastro	0102
13	Enc.ctas.Ctes.	Ctas.ctes.	0102
14	Jefe.Reg.Est.Fam.	REF	0102
15	Oficial de Información	Acceso a Inf. Pública	0102
16	Jefe Uaci	UACI	0102
17	Enc. Medio Ambiente	Medio Ambiente	0102
18	Tecnico de Informatica	Tecnico de Informatica	0102
sub total por linea de trabajo L.T. 0102			
19	Jefe de Serv. Grales.	Servicios Generales	0201
20	Vigilante nocturno	Servicios Generales	0201
21	Fontanero	Servicios Generales	0201
22	Vigilante de edif. Municipal	Servicios Generales	0201
23	Motorista (1)	Servicios Generales	0201
24	motorista (2)	Servicios Generales	0201
25	Electricista	Servicios Generales	0201
26	Ordenanza	Servicios Generales	0201
27	Encargado d parque y Zona Verde	Servicios Generales	0201
28	Encargado de Pozo Perforado	Servicios Generales	0201
29	Encargado de la Distribucion del sistema de agua potable	Servicios Generales	0201
30	Vigilante de cancha de Futbol Rapido	Servicios Generales	0201
sub total por linea de trabajo L.T. 0201			

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT
CONCJEIO MUNICIPAL 2019**

	Cargo		
	ó		Linea
No.	Puesto	Depto.	Trab.
1	1ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101
2	2º. REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101
3	3er. REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101
4	4ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101
5	5º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101
6	6º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101
7	1er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101
8	2º REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101
9	3er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101
10	4ª REGIDORA SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101
11	SINDICO MUNICIPAL	CONCEJO MPAL.	0101

	Cargo	Departamento	Linea
No.			Trab.
1	Auditor Interno	Auditoria	0101
2	Asesor Jurídico	Juridico	0101

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT.
DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.

Art. 2.- Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, regulatorias y explicativas para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas como regulación específica.

CAPITULO I
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto a Base de Caja

Art. 3.- El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de caja, es decir, que solo se afectará con los ingresos efectivamente percibidos y con los pagos efectuados, no pudiendo contraerse compromisos si no hubieren fondos disponibles.

De los Créditos Presupuesto

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido, disminuye un crédito presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberán autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada para lo cual deberá efectuarse una reforma presupuestaria.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art. 5.- Los créditos presupuestados se administrarán con orden y economía, no deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

Sistema de Cuotas Trimestrales.

Art. 6.- Se establecerá un sistema de cuotas trimestrales para mantener el equilibrio presupuestario y resguardar el cumplimiento de la Programación de la Municipalidad.

Utilización de las Asignaciones.

Art. 7.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las apruebe el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal al que corresponde y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias ó reformas legalmente aprobadas. El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista asignación presupuestaria; además no podrá autorizar egresos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales existan en el presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada. Las reservas del crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que la misma se refiera. Para afectar una asignación o cuota que no tenga

Responsabilidad de los Gastos Ilegales.

Art. 14.- Un gasto ilegal hace responsable a los miembros de la Municipalidad que lo aprobaren por el pago indebido. El Tesorero o Tesorera y el Jefe o jefa de Contabilidad participarán de la misma responsabilidad cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario, aplicación indebida de la asignación del Presupuesto o falta de fondos.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos.

Art. 15.- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el Presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto.

Art. 16.- Para los créditos comprometidos por la Municipalidad con cargo en el Presupuesto que al 31 de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos, y serán devengados contablemente. La fecha máxima para la liquidación del Presupuesto será el último día de febrero del año inmediato siguiente.

De la evaluación del Presupuesto.

Art. 17.- La Municipalidad deberá periódicamente evaluar la aplicación y el desarrollo del Presupuesto. Con ese objeto, las unidades ejecutoras están obligadas a preparar y rendir los informes de labores realizadas de conformidad con las instrucciones recibidas, las que se verificarán cuando se estime necesario.

El Concejo podrá suspender la provisión de fondos que correspondieren a los programas de ejecución física y financiera, en los casos que verifique el cumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

El Encargado o Encargada de Presupuesto tendrá a su cargo el control de la ejecución presupuestaria, quien propondrá al Concejo las medidas necesarias para la buena administración del mismo.

CAPITULO II OPERACIONES DE TESORERIA

Del Fondo Circulante.

Art. 18.- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el FONDO CIRCULANTE, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$500.00), que servirán para la compra de alimentos, papelería, artículos de escritorio, sanitarios y domésticos, pago de viáticos, reparación y mantenimiento de equipo, mobiliario y enseres; servicios de transporte, correos y cualquier gasto que autorice el ordenador de pagos. Ningún gasto deberá exceder de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) y se prohíbe parcializar las compras.

El Fondo Circulante se formará el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo Circulante se harán las veces que sea necesario, o al menos dos veces por mes, previa autorización y disponibilidad financiera. El encargada o encargado de dicho fondo podrá hacer pago de gastos señalados anteriormente, contra facturas o recibos firmados por los recipientes y autorizados con el "PAGUESE" del Alcalde o Alcaldesa u ordenador de pago que el

Vencimiento de los Sueldos.

Art. 21.- Los sueldos se considerarán vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- a) En caso de cesantía se considerarán vencidos el día siguiente al último día devengado;
- b) En caso de licencia con goce de sueldo se considerarán vencidos por todo el período de la licencia el día en que este comience, siempre que no pase de un mes; si pasare de un mes, solo se estimará vencido el día inicial de la misma el importe de un mes de sueldo y la licencia se pagará en las fechas señaladas para cancelar los salarios del personal en servicio.

El funcionario, empleado o trabajador que muera, o quede cesante mientras esté con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período de la licencia a cuyo pago haya tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

No es Necesario acuerdo o Resolución.

Art. 22.- No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de remuneraciones o Dietas de los miembros del Concejo, salarios permanentes y por contrato, jornales de trabajo permanente, aguinaldos, alquileres de casa, subvenciones mensuales a instituciones culturales y de beneficencia, y demás gastos fijos mensuales debidamente consignados en el presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya créditos y fondos disponibles.

Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibos, o Hacer Cobros Ilegales.

Art. 23.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal cuyo pago no esté contemplado en la ley. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco dólares sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiere lugar de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a la que se refiere este Artículo será impuesta por el Alcalde o Alcaldesa Municipal si el infractor fuere funcionario o empleado subalterno; pero si éste fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá El Concejo Municipal; esta multa será enterada en la Tesorería a favor del Fondo Municipal.

Prohibición de hacer Préstamos o Anticipos no Autorizados.

Art. 24.- Se prohíbe a la Tesorería Municipal prestar o anticipar cualquier cantidad de los fondos municipales u otros valores, así como darles un destino diferente al del servicio municipal, salvo los casos previstos por la ley.

La contravención en lo dispuesto en el inciso anterior constituye delito de malversación de fondos públicos y será juzgado el infractor con arreglo al código penal, suspendiéndose por el mismo hecho de su cargo o empleo. La suspensión será ordenada por el Concejo.

Prohibición de Conservar en Caja Valores Extraños.

Art. 25.- Se prohíbe a la Tesorería Municipal conservar en caja fondos o valores que no sean los que permita la ley. Si al practicar inspección, arqueo o entrega de la Tesorería, se encontraren fondos o valores extraños, deberán registrarse en el Libro de Caja o de

Pagos a Favor de Familiares de Personas Fallecidas.

Art. 32.- Cuando se trate de pagos a familiares de personas fallecidas, los documentos de egreso deberán ser firmados por el beneficiario en el caso de haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad. Sin embargo cuando no hubiere beneficiario designado o herederos declarados, el Alcalde o Alcaldesa comprobará por otros medios legales de prueba y mediante resolución determinará la o las personas beneficiarias para los efectos de legalización y pagos, en el orden que señale el Art. 988 del Código Civil; igual procedimiento se hará cuando la persona que deba firmar el documento de pago estuviere incapacitada para hacerlo. Para los efectos de este Artículo, la unidad de Recursos Humanos podrá llevar un registro de beneficiarios en los expedientes de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales.

Valores que pasarán al Fondo Municipal.

Art. 33.- Toda cantidad que figure en la Tesorería Municipal en concepto de depósitos como salarios o jornales pendientes de pago u otras de la misma naturaleza, que no hayan sido reclamados por quien corresponda en los términos establecidos, deberá trasladarlo al Fondo Municipal al cumplirse el plazo de un año de no haber sido reclamados.

CAPITULO III DERECHOS Y PRESTACIONES

Viáticos, Transporte, Alojamiento y Otros.

Art. 34.- Tendrán derecho al pago de viáticos y transporte, todos los funcionarios, empleados, trabajadores municipales y personas particulares que viajen en Comisión Oficial, dentro o fuera del territorio nacional, para sufragar gastos de alojamiento, alimentación y transporte de la manera siguiente:

- A San Salvador: \$10.00 de Viáticos y \$5.00 de Pasajes.
- A Santa Ana y Ahuachapán: \$5.00 de viáticos y \$4.00 de Pasajes.
- A Sonsonate: \$5.00 de viáticos y \$2.00 de pasajes;
- Al Oriente del País: \$10.00 de viáticos y \$15.00 de pasajes;
- Gastos de alojamiento: \$15.00 por noche.

No se tendrá derecho a viáticos cuando la misión oficial se efectúe en un radio de 5 kilómetros de la sede oficial; ni a transporte cuando sea en vehículo oficial.

Cuando por razones imprevistas hubiera necesidad que la persona con Misión Oficial tenga que usar su vehículo, se le reconocerá el consumo de combustible en un promedio de 25 kilómetros por galón y se le dará el viático respectivo. Lo no previsto en este artículo será aprobado mediante un Acuerdo Municipal específico.

El Alcalde o Alcaldesa Municipal no tendrá derecho a viáticos ni pago de transporte, pero se autoriza un aporte mensual de Trescientos 00/100 dólares exactos para gasto de representación interna, los cuales no deberá liquidar, bastará únicamente la firma del Boucher de cheque recibido.

empleados municipales; por lo tanto, no tendrán derecho a otra remuneración por parte de la Municipalidad, excepto bonos ocasionales y horas extraordinarias cuando fueren autorizadas por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Del Personal a Base de Jornal.

Art. 39.-El personal pagado a base de jornal permanente no requiere de nombramiento escrito, sin embargo para proceder a llenar las plazas vacantes de jornal, será necesario que el encargado del área respectiva, de común acuerdo con el Alcalde o Alcaldesa decida la contratación de este personal. Todo pago de jornal se hará por períodos quincenales o mensuales a través de la Tesorería Municipal y tendrán derecho a percibir aguinaldo y vacaciones cuando cumpla legalmente.

Categorías de Salarios.

Art. 40.- Cada una de las plazas presupuestadas tendrán un sueldo fijo asignado, no obstante al hacer efectivo un nombramiento podrá asignarse el total del sueldo presupuestado u otro monto, según acuerdo entre las partes.

De la Indemnización.

Art. 41.- Los trabajadores municipales gozarán de una prestación económica por supresión, destitución o renuncia voluntaria a su empleo, la cual deberá estar debidamente incorporada o incorporarse al presente presupuesto y regulada de la siguiente manera:

- a) Si el sueldo mensual fuere de hasta cuatro salarios mínimos, la prestación será hasta un máximo de doce sueldos mensuales;
- b) Si el sueldo mensual fuere superior a los cuatro salarios mínimos, la prestación no podrá exceder de a ocho salarios mínimos mensuales.

El cálculo de la prestación se hará tomando en cuenta el tiempo ininterrumpido de laborar en esta alcaldía o será un sueldo mensual por cada año de servicio prestado al municipio y proporcional por fracciones de año conforme a lo establecido en el inciso anterior. La prestación económica a que se refieren los incisos anteriores comprenderá además, vacaciones y aguinaldo proporcional cuando amerite.

En los casos que la prestación económica establecida en los literales a y b de este artículo diere como resultado una compensación inferior a la establecida en el Artículo 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; atendiendo el principio de la norma más favorable, se atenderá lo dispuesto en dicha ley, sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores.

Lo dispuesto en este artículo y atendiendo el principio de igualdad ante la ley, también comprenderá a los servidores tales como: secretario municipal, tesorero municipal, gerentes, Jefes o encargados de área, auditor interno, jefe del cuerpo de agentes municipales, jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales y otros no comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes también han acumulado un tiempo de servicio en la institución.

Cuando la capacidad económica lo permita y se tenga la debida asignación presupuestaria, la Municipalidad podrá autorizar la liquidación de los empleados que presenten su renuncia voluntaria, de manera inmediata o en un plazo no mayor de 60 días contados a partir del día que se hace efectiva la renuncia, así como por destitución o supresión de plazas.

El Regidor que sustituya con goce de sueldo al Alcalde o Alcaldesa titular, no cobrará su remuneración o dieta por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado el sueldo que le corresponda como Alcalde o Alcaldesa en funciones.

Todo miembro del Concejo Municipal tendrá derecho a solicitar permiso sin goce de sueldo o dieta cuando estime conveniente, debidamente por escrito, dejado que el pleno resuelva y notifique la decisión.

CAPITULO V COMPRAS Y SUMINISTROS

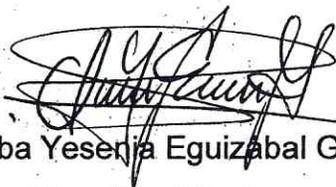
De Las Erogaciones

Art. 46.- Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se registrarán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); excepto cuando se trate de obras, bienes, o servicios regulados por otro tipo de leyes, tratados ó convenios que prevalezcan sobre esta.

Art. 47.- En los casos de calamidad pública, como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias y cualquier otro desastre de fuerza mayor, la municipalidad podrá realizar los gastos necesarios para superar sus efectos sin necesidad de llenar las formalidades establecidas. En estos casos una Comisión Especial del Concejo se reunirá en sesión permanente, tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en su próxima sesión con las comprobaciones pertinentes.

Art. 48.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve.-

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, a doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



Alba Yessenja Eguizabal Gutiérrez
Alcaldesa Municipal.



José Domingo García Méndez
Síndico Municipal.



Judith Dinora Ascencio de morales
Primera Regidora Propietaria.



Joel Antonio Mártir Santiago
Segundo Regidor Propietario.